

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 15 FEB 2011

VISTO: el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005;-----

RESULTANDO: I) que por el mismo se dispuso asignar a los Incisos del Presupuesto Nacional, las partidas anuales con destino a las Instituciones y Organismos que se detallan en el citado Artículo;-----

II) que la mencionada normativa, asigna al Patronato del Psicópata, una partida anual de \$ 2.160.511 (pesos dos millones ciento sesenta mil quinientos once);-----

CONSIDERANDO: I) que, se estima pertinente transferir al citado Patronato el monto total de \$ 2.160.511 (pesos dos millones ciento sesenta mil quinientos once), de la partida anual correspondiente al ejercicio 2011;-----

II) que los créditos afectados han sido asignados al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21, Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553.012, a partir del ejercicio 2011;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICARESUELVE:

- 1º) Autorízase al Ministerio de Salud Pública a transferir al Patronato del Psicópata, un monto total equivalente a \$ 2.160.511 (pesos dos millones ciento sesenta mil quinientos once), correspondiente a la partida anual asignada por el Artículo 450° de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, al referido Patronato, respectiva al ejercicio 2011.-----

- 2º) La erogación de referencia se atenderá con cargo al Programa 440 "Atención Integral de la Salud", Inciso 21, Unidad Ejecutora 012 "Ministerio de Salud Pública", Objeto de Gasto 553.012, a partir del ejercicio 2011;-----
- 3º) Comuníquese. Pase a sus efectos a la División Recursos Económico Financieros del Ministerio de Salud Pública para su remisión al Tribunal de Cuentas de la República, ad referéndum de la intervención del mismo.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-241/2011

CR.-


A.D.


JOSÉ MUJICA
Presidente de la República